

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1667-O**

**Quito, D.M., 19 de abril de 2023**

**Asunto:** Ratificación de criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 391791, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Quitus Colonial". Exp. PM. No. 2022-02223

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Secretario General, Subrogante**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución del Alcalde Metropolitano No. AQ-011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00038/WS de 03 de abril de 2023, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

#### **Petición**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1764-O de 18 de abril de 2023, el abogado Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo Metropolitano, Subrogante, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remite el Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1361-O y sus anexos, suscrito por la Ing. Paulina Elizabeth Velasteguí Ramírez, Administradora Zonal Quitumbe; a fin de que se analice y se emita el criterio legal correspondiente, previo a continuar con el trámite correspondiente.

#### **Antecedentes**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O de 09 de enero de 2023, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial "Quitus Colonial" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 391791, clave catastral 32405-38-001, ubicado en la Parroquia Quitumbe, Sector Quitus Colonial, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2433 de 27 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2650-O de 27 de octubre de 2022.

Mediante Resolución No. 005-CPP-2023, emitida en sesión extraordinaria No. 093, realizada el día miércoles 15 de marzo de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, durante el tratamiento del doceavo punto del orden del día referente a la Revisión de la Resolución No. C 017-2023, referente al Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Quitus Colonial" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 391791, ubicado en la parroquia Quitumbe; Resolvió: Solicitar a la Administración Zonal Quitumbe, que en el término de 8 días se remita lo siguiente: **1.** Un Informe aclaratorio del área que ocupa la casa comunal (132.72 m2), ubicado en la calle principal S41C y calle secundaria E5F; y, **2.** Un nuevo informe sobre el proceso de socialización del Convenio de Administración y Uso.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1667-O**

**Quito, D.M., 19 de abril de 2023**

**Informes de la Administración Zonal Quitumbe**

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1361-O de 09 de abril de 2023, la Ing. Paulina Elizabeth Velasteguí Ramírez, Administradora Zonal Quitumbe Subrogante, adjuntó el Informe Técnico Aclaratorio Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-031, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda; así como, el nuevo Informe de Participación Nro. 001-2023, remitido por la Unidad de Gestión Participativa; con lo cual se da cumplimiento a lo solicitado, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

2. La Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, mediante informe Técnico No. AZ-DGT-UTV-2023-031 de 03 de abril de 2023, en su parte pertinente informó:

**“2.2 Inspección técnica y Levantamiento topográfico**

*Mediante la inspección en sitio se procedió a realizar el levantamiento topográfico, para determinar el área parcial solicitada en Convenio de Administración y Uso del lote de terreno signado con Predio No. 391791.*

*Las instalaciones solicitadas en convenio de administración y uso son:*

- *Sede social*
- *Baterías sanitarias*
- *Bodega*
- *Cancha de fútbol*
- *Juegos infantiles*

*El área total del Predio No.391791 según el levantamiento topográfico es de 4247.096 m2.*

*Es necesario mencionar que dentro del Predio existe un área de 132.71 m2, en la cual se encuentra construida una casa comunal, la misma que no se encuentra considerada en el área solicitada en Convenio de Administración y Uso. El área parcial del Predio No. 391791 que será destinada al Convenio de Administración y Uso es de 4114.39 m2 (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda). [...]*

**CONCLUSIÓN**

*El área de 132.71 m2, perteneciente a la casa comunal NO forma parte del área solicitada en Convenio de Administración y Uso.”*

3. Mediante Informe de Participación No. 001-2023 de 27 de marzo de 2023, el Lic. Alejandro Verdezoto, Director de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal Quitumbe, manifestó en su parte pertinente:

*“Por otro lado, es importante mencionar que existe inconformidad de los moradores hacia los/las diferentes dirigencias transitorias del barrio, por la mala administración, mencionan además que actualmente no cuentan con un comité barrial, y que la casa comunal está siendo ocupada por la Organización “60piquito, presidenta Sra. Angelita Tapia, además cuentan con el apoyo de moradores*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1667-O**

**Quito, D.M., 19 de abril de 2023**

*del barrio, para sus diferentes actividades, que están de acuerdo con su gestión.*

*Finalmente, mediante consultas realizadas a los vecinos del sector, se puede evidenciar que existe una aceptación a la gestión desarrollada por la liga Quitus Colonial, se manifiesta que existen equipos del barrio que forman parte activa en los campeonatos organizados por la liga. La ciudadanía considera que las actividades deportivas contribuyen al uso adecuado del tiempo libre de los jóvenes que viven en los alrededores, fomentando la salud, el trabajo en equipo y valores a través del deporte.*

*El día 24 de marzo de 2023 se realizó la invitación de manera formal y personal por oficio a los diferentes actores sociales, al chat comunitario el 23 marzo del 2023, u otros medios como carteles, convocatoria puerta a puerta donde se pone en conocimiento a los moradores del barrio de Quitus Colonial, y representantes de la Liga Barrial Quitus Colonial, que se llevará a cabo la socialización del pedido de solicitud de Convenio de Administración y uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal "LIGA BARRIAL DE QUITUS COLONIAL".*

*El objetivo de la reunión es socializar el requerimiento para el uso y administración de un espacio de propiedad del Municipio con la comunidad del barrio, actores sociales del barrio y la Liga Quitus Colonial, y el barrio Quitus Colonial.*

*La socialización se realiza de manera presencial, siendo las 19h00 del día viernes 24 de marzo de 2023, donde se asistieron líderes del barrio de Quitus Colonial, moradores y por parte de la Liga Quitus Colonial, la dirigencia.*

*De tal manera, que se contó con la presencia de 38 personas entre 23 hombres y 15 mujeres, quienes fueron parte de la socialización de la normativa que se debe cumplir con el proceso para realizar un convenio de administración y uso de las instalaciones deportivas.*

*Para cumplir con el proceso de socialización, una vez puesto en conocimiento la normativa vigente sobre el cumplimiento del proceso, se da paso a las intervenciones y preguntas por parte de los asistentes; de la solicitud realizada por parte de la Liga Barrial de Quitus Colonial las cuales fueron resueltas por la Coordinadora Territorial de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe.*

*En cada una de las intervenciones se pudo evidenciar que no hay diferencias y conflicto por la falta de socialización entre la Liga barrial de Quitus Colonial, la comunidad y diferentes actores sociales, del barrio Quitus Colonial.*

*Se presentó el cronograma que fue acogido por la comunidad del barrio, el cual no afecta a los horarios establecidos por la Liga Barrial Quitus Colonial, para el desarrollo de su campeonato. El mismo que ha sido revisado y aprobado por la comunidad del barrio, y que será gratuito, conforme lo establece el artículo 3505 del Código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*

*Moradores y actores sociales del barrio de la Quitus Colonial, manifiestan que se ha dado un acercamiento o socialización por parte de la Liga Barrial Quitus Colonial, misma que está solicitando la administración y uso del predio donde están ubicada las instalaciones.*

*Posterior de las intervenciones se formula la siguiente pregunta: ¿Están ustedes de acuerdo que el predio N° 391791 sea administrado por la liga barrial de Quitus Colonial?*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1667-O

Quito, D.M., 19 de abril de 2023

*Las personas habilitadas para votar son del barrio Quitus Colonial, que no forman parte de la liga barrial.*

*Se contabiliza los votos, y el 76.47 % es 26 votos a favor y 8 votos en contra, por lo tanto, se aprueba continuar con el proceso para la suscripción del convenio de administración uso y del predio N° 391791, a favor de la liga Quitus Colonial.*

#### **4. CONCLUSIONES**

*El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio de la Liga Quitus Colonial es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.*

*Una zona deportiva de la Liga Quitus Colonial debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.*

*Los y las moradoras, actores sociales que asistieron a la socialización convocada el 24 de marzo del 2023, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial de Quitus Colonial, para la administración y uso del predio N° 391791.*

*La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.*

#### **ACUERDOS**

*Es necesario mencionar que el área que ocupa la casa comunal, no forma parte del área de solicitud de la Liga Quitus Colonial, en virtud que la casa comunal no forma parte del convenio de administración y uso.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 391791.”*

#### **Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.
2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.
3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1667-O**

**Quito, D.M., 19 de abril de 2023**

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3870, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3873, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3881 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando los (i) Informe Técnico Aclaratorio Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-031 de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe; y, (ii) Informe de Participación Nro. 001-2023 de la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal Quitumbe, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0037-O de 09 de enero de 2023, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Quitus Colonial y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 391791, clave catastral 32405-38-001, ubicado en la Parroquia Quitumbe, Sector Quitus Colonial.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1667-O**

**Quito, D.M., 19 de abril de 2023**

Con relación al proyecto de convenio, me permito sugerir la actualización respecto a la normativa del Código Municipal.

Es preciso indicar que, en referencia a las especificaciones técnicas del predio y contenidos de los informes y criterios técnicos, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal Quitumbe.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1764-O

Anexos:

- plano\_levantamiento\_topografico\_predio391791\_.pdf  
- resolucioIn\_no\_005-cpp-2023\_(1)-signed.pdf  
- GADDMQ-AZQ-2023-1361-O.pdf  
- GADDMQ-SGCM-2023-1764-O.pdf  
- informe\_tecnico\_aclaratorio\_azq-dgt-utv-it-2023-031-liga\_quitus\_colonial (2).pdf  
- nuevo\_informe\_social\_liga\_quitus\_colonial\_-\_2023 (1).pdf  
- [2022-02223] Criterio convenio final.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado  
Carlos Patricio Guerrero Medina  
**Sustanciador**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-1667-O**

**Quito, D.M., 19 de abril de 2023**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

**Funcionario Directivo 10**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

| Acción   | Siglas<br>Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina   | cpgm                  | PM-SUE        | 2023-04-19 |         |
| Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera | vecb                  | PM-SUE        | 2023-04-19 |         |
| Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio         | pero                  | PM-SUE        | 2023-04-19 |         |

